

Caseros, - 6 DIC 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas con motivo de una presentación realizada por vecinos de la calle Carlos Tejedor entre Pringles y Alzaga.

Los decretos municipales 7/16 y 927/16.

CONSIDERANDO:

Que la denuncia dio cuenta respecto de la finca sita en la calle Carlos Tejedor 5312, de la localidad de Caseros, la cual se encontraría en estado abandono ocupada por basura, malezas y escombros acumulados resultando peligroso para la salud de los vecinos.

Que tomó intervención la Dirección de Epidemiología y Programas Sanitarios, informando que conforme el Protocolo para la Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores –decreto municipal 927/16- se daría intervención al Relevador Sanitario.

Que el Relevador Sanitario concurrió el día 26/10/2016 constatando que no se han llevado a cabo las medidas de prevención sugeridas, es decir limpieza, desmalezamiento, descacharrización, desinsectación y desratización de la finca en cuestión, haciendo constar que el responsable del lugar, Sr. Alejandro SANCHEZ, manifiesta no contar con los medios para cumplir con las medidas dispuestas.

Que se presentó ante la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa la señora Graciela Noemí SAURI, D.N.I. 11.373.523, refiriendo ser madre de Alejandro Jorge SANCHEZ, encargado de la finca sita en la calle Carlos Tejedor 5312, expresando que se les hace imposible finalizar con la limpieza del predio, temiendo un brote de mosquitos.

Que el Protocolo de Actuación Para la Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores, establecido por el decreto municipal 927/16, establece el procedimiento actuación por parte de las dependencias del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tres de Febrero para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores y para las circunstancias en las que exista peligro para la salud humana.

Que atento a ello y para continuar con los lineamientos establecidos en el protocolo de actuación de referencia es necesario emitir una declaración de emergencia sanitaria respecto de la situación de peligro constatada en la finca en cuestión.

(2)

Cde. Expte. 4117-49255-S-16

Que es necesario requerir las colaboraciones pertinentes para el cumplimiento de las medidas de prevención sugeridas por el Relevador, conforme el Protocolo para la Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores –decreto municipal 927/16-.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

Por todo ello, en uso de sus facultades;

EL SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar como “Sitio de Riesgo Sanitario” a la finca sita en la calle Carlos Tejedor 5312, de la localidad de Caseros.

Artículo 2º: Requerir a la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el marco del artículo 4º del Protocolo para la Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores, la colaboración necesaria, designando personal y medios idóneos, con la finalidad de llevar a cabo las acciones de prevención sugeridas por el Relevador Sanitario sobre la finca de la calle Carlos Tejedor 5312 de la localidad de Caseros.

Artículo 3º: Disponer que las medidas sugeridas por el Relevador Sanitario sean instrumentadas en el plazo de cinco (5) días.

Artículo 4º: Notificar al encargado de la finca sita en la calle Carlos Tejedor 5312 de la localidad de Caseros, Sr. Alejandro Jorge SANCHEZ, de la presente Resolución, quien requirió la colaboración de este municipio.

Artículo 5º: Regístrese. Pase a la Secretaría de DESARROLLO URBANO para la designación de personal y medios, conforme el artículo 2º de la presente, y a la Dirección de Epidemiología y Programas Sanitarios para continuar con su intervención.

958)
HERNAN C. LORENZO
SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO


(3)

Cde. Expte. 4117-49255-S-16

TRES DE FEBRERO, - 6 DIC 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° se
procede a registrar el presente bajo el número...TRESIENTOS DIECIOCHO.....
(.....318.....).

RESOLUCIÓN N° 318/16.



Dr. CLAUDIO MARCOS DESJARDINE
SUBSECRETARIO DE LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE 2 DE FEBRERO